

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 - 2019-MPH/GM.**

Ayacucho, **12 JUL. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 130-2019-MPH/31, de fecha 05 de julio del 2019, remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, y el Informe N° 812-2019-MPH/31.32, de fecha 27 de junio del 2019, emitido por la Sub gerencia de Obras, y demás actuados sobre aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

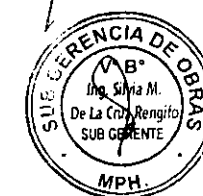
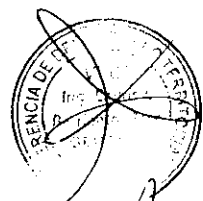
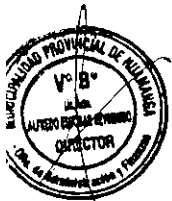
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 98-2019-MPH/17, de fecha 11 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a las distintas Gerencias, Sub Gerencias y Unidades que está programado en el PIA 2019 un presupuesto de S/ 117,341.00 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles) para el mantenimiento de infraestructura construidas;

Que, con Informe 812-2019-MPH/31.32, de fecha 27 de junio del 2019, la Ing. Silvia M. De La Cruz Rengifo, Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial el Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho". para su revisión, evaluación y remisión a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 130-2019-MPH-A/31, de fecha 05 de julio de 2019, el Ing. Carlos J. Barrientos Taco, Gerente de Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga – Ayacucho", tiene como objetivo prestar apoyo con materiales de construcción, combustible, maquinaria y/u otros similares a los sectores y comunidades en condición de pobreza y extrema pobreza;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279728 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", con un presupuesto de S/ 47,472.10 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Obras el cumplimiento de los objetivos de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho **12 JUL. 2019**

Oficio Circ. N° 1698-2019-ATD-SG-MPH

SEÑOR: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y traslado a Ud. copia del original de: **REH - 102 - 2019 - MPH / SM**  
**12 JUL 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 ALEJANDRO E. MENDOZA-MÉNDEZ  
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**16 JUL 2019**

Hora:.....Folios:.....  
 Firma:.....N° Reg.....

